



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

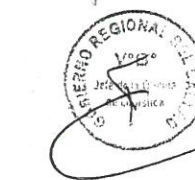
RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 272-2017-GRC/GA

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS SECRETARIO ALTERNO GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 29 DIC. 2017 Fecha: 29 DIC. 2017

VISTOS:

El Memorandum N° 1417-2017-GRC-GGR/OTDyA, de fecha 15 de agosto de 2017, emitido por la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, el Informe N° 309-2017-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 16 de agosto de 2017, emitido por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial, el Memorandum N° 510-2017-GRC/GA/OL, de fecha 16 de agosto de 2017, emitido por la Oficina de Logística, el Memorandum N° 1462-2017-GRC-GGR/OTDyA, de fecha 21 de agosto de 2017, emitido por la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, el Informe N° 133-2017-GRC/GA-OL-UVR-RVCH, de fecha 01 de setiembre de 2017, emitido por la profesional asignada de la Unidad de Valor Referencial, el Informe N° 327-2017-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 01 de setiembre de 2017, emitido por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial, el Memorandum N° 591-2017-GRC/GA/OL, de fecha 04 de setiembre de 2017, emitido por la Oficina de Logística, el Memorandum N° 2055-2017-GRC-GGR/OTDyA, de fecha 09 de noviembre de 2017, emitido por la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, el Informe N° 425-2017-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 23 de noviembre de 2017, emitido por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial, el Memorandum N° 790-2017-GRC/GA/OL, de fecha 27 de noviembre de 2017, emitido por la Oficina de Logística, el Memorandum N° 2240-2017-GRC/GGR-OTDYA, de fecha 01 de diciembre de 2017, emitido por la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, el Informe N° 19-2017-GRC/GA-OL-UVR-KYRV, de fecha 06 de diciembre de 2017, emitido por la profesional asignada a la Unidad de Valor Referencial, el Informe N° 438-2017-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 06 de diciembre de 2017, emitido por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial, el Memorandum N° 808-2017-GRC/GA/OL, de fecha 06 de diciembre de 2017, emitido por la Oficina de Logística, el Informe N° 865-2017-GRC/OTDyA, de fecha 07 de diciembre de 2017, emitido por la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, el Informe N° 2301-2017-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 13 de diciembre de 2017, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, el Memorandum N° 2614-2017-REGION CALLAO/GRPPAT, de fecha 13 de diciembre de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Memorandum N° 2414-2017-GRC-GGR/OTDyA, de fecha 27 de diciembre de 2017, emitido por la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, el Informe N° 26-2017-GRC/GA-OL-UVR-KYRV, de fecha 28 de diciembre de 2017, emitido por la profesional asignada a la Unidad de Valor Referencial, el Informe N° 452-2017-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 28 de diciembre de 2017, emitido por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial, el Memorandum N° 844-2017-GRC/GA/OL, de fecha 28 de diciembre de 2017, emitido por la Oficina de Logística, el Informe N° 896-2017-GRC-GGR/OTDyA, de fecha 28 de diciembre de 2017, emitido por la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, el Memorando N° 1471-2017-GRC/GA, de fecha 28 de diciembre de 2017, emitido por la Gerencia de Administración, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum N° 1417-2017-GRC-GGR/OTDyA, de fecha 15 de agosto de 2017, la Oficina de Trámite Documentario y Archivo solicita a la Oficina de Logística la estimación de precios de mercado para el Servicio de Mensajería a Nivel Local y Nacional para la Distribución de Correspondencias del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorandum N° 510-2017-GRC/GA/OL, de fecha 16 de agosto de 2017, la Oficina de Logística en atención al Informe N° 309-2017-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 16 de agosto de 2017, emitido por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial procede a devolver los actuados a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo a fin de absolver las observaciones formuladas por la Unidad de Valor Referencial;



Que, mediante Memorándum N° 1462-2017-GRC-GGR/OTDyA, de fecha 21 de agosto de 2017, la Oficina de Trámite Documentario y Archivo remite a la Oficina de Logística el levantamiento de las observaciones formuladas por la Unidad de Valor Referencial a fin que se proceda a determinar la estimación de precios de mercado;

Reg. N° 3141 Fecha 7-9 DIC 2017

Que, mediante Memorándum N° 591-2017-GRC/GA/OL, de fecha 04 de setiembre de 2017, la Oficina de Logística remite a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo el Informe N° 327-2017-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 01 de setiembre de 2017, emitido por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial, el mismo que contiene el Informe N° 133-2017-GRC/GA-OL-UVR-RVCH, de fecha 01 de setiembre de 2017, emitido por la profesional asignada de la Unidad de Valor Referencial mediante el cual se remiten las consultas y observaciones manifestadas por los proveedores del rubro respecto al Servicio de Mensajería a Nivel Local y Nacional para la Distribución de Correspondencias del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorándum N° 2055-2017-GRC-GGR/OTDyA, de fecha 09 de noviembre de 2017, la Oficina de Trámite Documentario y Archivo remite a la Oficina de Logística la absolución de observaciones con relación al servicio solicitado, adjuntando los nuevos términos de referencia;

Que, mediante Memorándum N° 790-2017-GRC/GA/OL de fecha 27 de noviembre de 2017, la Oficina de Logística remite a la Oficina de Trámite y Documentario y Archivo el Informe N° 425-2017-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 23 de noviembre de 2017, emitido por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial, mediante el cual se requiere que el área usuaria emita opinión técnica, evaluación de cotizaciones y de las consultas y observaciones recepcionadas de proveedores del rubro;

Que, mediante Memorándum N° 2240-2017-GRC/GGR-OTDYA, de fecha 01 de diciembre de 2017, la Oficina de Trámite Documentario y Archivo informa a la Oficina de Logística que las cotizaciones remitidas cumplen con los requerimientos mínimos plasmados en los Términos de Referencia y a fin de optimizar el proceso de contratación del servicio de mensajería se ha dispuesto la modificación de los mismos en el extremo de no considerar los servicios de un motorizado permanente para envíos urgentes;

Que, mediante Memorándum N° 808-2017-GRC/GA/OL, de fecha 06 de diciembre de 2017, la Oficina de Logística remite a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo el Informe N° 438-2017-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 06 de diciembre de 2017, emitido por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial, el cual contiene el informe N° 19-2017-GRC/GA-OL-UVR-KYRV, de fecha 06 de diciembre de 2017, emitido por la profesional asignada de la Unidad de Valor Referencial el cual contiene el estudio de mercado del Servicio de Mensajería a Nivel Local y Nacional para la Distribución de Correspondencias del Gobierno Regional del Callao, con un valor referencial de S/. 115,725.16;

Que, mediante Informe N° 865-2017-GRC-GGR/OTDyA, de fecha 07 de diciembre de 2017, la Oficina de Trámite Documentario y Archivo solicita a la Gerencia General Regional se remitan los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a fin de otorgar la constancia respecto a la previsión presupuestaria de recursos para el año fiscal 2018 por la suma de S/. 115,726.00, para la contratación del Servicio de Mensajería a Nivel Local y Nacional para la Distribución de Correspondencias del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante proveído s/n de fecha 11 de diciembre de 2017, consignado en el Informe N° 865-2017-GRC-GGR/OTDyA, la Gerencia General Regional solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial evaluar lo solicitado conforme a marco presupuestal;

Que, mediante Memorándum N° 2614-2017-REGION CALLAO/GRPPAT, de fecha 13 de diciembre de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo el Informe N° 2301-2017-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 13 de diciembre de 2017 mediante el cual la Oficina de Presupuesto y Tributación otorga la constancia de previsión de recursos para el año fiscal 2018, por la suma de S/. 115,726.00 para el servicio de mensajería a nivel local y nacional;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

*[Firma]*  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
BOG AL. 2017  
DICIEMBRE 2017

siguiente información: a) Existencia de pluralidad de marcas o postores, y b) Si existe o no la posibilidad de distribuir la buena pro;



Que, el numeral 6.4 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";



Que, el numeral 12.5 del artículo 12° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que "Tratándose de bienes y servicios, la antigüedad del valor referencial no puede ser mayor a tres (3) meses contados a partir de la aprobación del expediente de contratación, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria;



Que, el numeral 19.2 del artículo 19° del Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado señala que "En los procedimientos de selección cuya convocatoria se realice dentro del último trimestre del año fiscal, y el otorgamiento de la buena pro y suscripción del contrato se realice en el siguiente año fiscal, la Oficina de Presupuesto de la Entidad o la que haga sus veces, otorga, de forma previa a la convocatoria del procedimiento de selección, una constancia respecto a la previsión de recursos correspondientes al valor referencial de dicha convocatoria. La citada constancia debe señalar el monto de los recursos programados para tal efecto en el proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal siguiente, que presenta el Poder Ejecutivo al Congreso de la República; asimismo, debe señalar las metas previstas y la fuente de financiamiento con cargo a la cual se atenderá su financiamiento. En este último supuesto, previo a otorgar la buena pro, se debe contar con la certificación de crédito presupuestario emitida por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, sobre la existencia de crédito presupuestario suficiente, orientado a la ejecución del gasto en el año fiscal en que se ejecutará el contrato, bajo responsabilidad del titular de la Entidad. Para tal efecto, el comité de selección o la oficina a cargo del procedimiento de selección, según corresponda, antes de otorgar la Buena Pro, debe solicitar a la Oficina de Presupuesto de la Entidad o la que haga sus veces, la referida certificación;



Que, el artículo 23° del Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado señala que "La adjudicación simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor referencial, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público";



Que, estando a lo expuesto y en virtud a lo señalado en los considerandos precedentes y en razón a lo establecido en el numeral 1 del artículo tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 de fecha 06 de mayo del 2016, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre del 2011, contando con la visación de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, de la Oficina de Logística, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION** para la "Contratación del Servicio de Mensajería a Nivel Local (Lima y Callao) y Nacional para la Distribución de Correspondencia del Gobierno Regional del Callao", con un Valor Referencial de S/ 115,725.16 (Ciento Quince Mil Setecientos Veinticinco con 16/100 Soles), incluido todos los impuestos de Ley, a convocarse mediante un Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada, bajo un Sistema de Contratación a Precios Unitarios, con un Plazo de Ejecución de 365 días calendarios, conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que mediante Memorándum N° 2614-2017-REGION CALLAO/GRPPAT, de fecha 13 de diciembre de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento,

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS

Que, mediante Memorandum N° 2414-2017-GRC-GGR/OTDyA, de fecha 27 de diciembre de 2017, la Oficina de Tramite Documentario y Archivo solicita a la Oficina de Logística la emisión del Resumen Ejecutivo correspondiente;

Que, mediante Memorandum N° 844-2017-GRC/GA/OL, de fecha 28 de diciembre de 2017, la Oficina de Logística remite a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo el Informe N° 452-2017-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 28 de diciembre de 2017, emitido por la Jefa ( e ) de la Unidad de Valor Referencial, el cual contiene el Informe N° 26-2017-GRC/GA-OL-UVR-KYRV, de fecha 28 de diciembre de 2017, emitido por la profesional asignada a la Unidad de Valor Referencial mediante el cual se remite el resumen ejecutivo solicitado;

Que, mediante Informe N° 896-2017-GRC-GGR/OTDyA, de fecha 28 de diciembre de 2017, la Oficina de Tramite Documentario y Archivo solicita a la Gerencia de Administración la aprobación del Expediente de Contratación del Servicio de Mensajería a Nivel Local y Nacional para la Distribución de Correspondencias del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorando N° 1471-2017-GRC/GA de fecha 28 de diciembre de 2017, la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica la evaluación del Expediente de Contratación para el Servicio de Mensajería a Nivel Local y Nacional para la Distribución de Correspondencias del Gobierno Regional del Callao. y la visación correspondiente del proyecto de resolución que se adjunta;

Que, el artículo 21° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que "El expediente de contratación debe contener entre otros lo siguiente: el requerimiento indicando si cuenta con ficha de homologación aprobada, se encuentra en el listado de bienes y servicios comunes o en Catalogo Electrónico de Acuerdo Marco, el estudio de mercado realizado y su actualización cuando corresponda,, el resumen ejecutivo, el valor referencial, la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal, la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación, otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación";

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF establece que "Las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El requerimiento debe incluir además los requisitos de calificación que considere necesarios";

Que, el numeral 11.1 del artículo 11° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que "El órgano encargado de las contrataciones realiza un estudio de mercado para determinar el valor referencial, sobre la base del requerimiento, tomando en cuenta las especificaciones técnicas o términos de referencia, así como los requisitos de calificación definidos por el área usuaria;

Que, el numeral 18.1 del artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, precisa que "El órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determina el Valor Referencial para efectos del proceso de contratación con el fin de establecer el tipo de procedimiento de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios";

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que "El órgano encargado de las contrataciones realiza un estudio de mercado para determinar el valor referencial, sobre la base del requerimiento, tomando en cuenta las especificaciones técnicas o términos de referencia, así como los requisitos de calificación definidas por el área usuaria. El estudio de mercado debe contener como mínimo la





Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adjunta el Informe N° 2301-2017-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 13 de diciembre de 2017, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, a través del cual otorga la Constancia de Previsión de Recursos para el ejercicio fiscal 2018, por un monto de S/.115,726.00 (Ciento Quince Mil Setecientos Veintiséis con 00/100 Soles), por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, para el Servicio de Mensajería a Nivel Local (Lima y Callao) y Nacional para la Distribución de Correspondencia del Gobierno Regional del Callao


**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR,** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente Resolución, y a la Oficina de Logística disponer las acciones necesarias para realizar la convocatoria del procedimiento de selección.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO  
GERENTE DE ADMINISTRACION

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 3641 Fecha: 29 DIC, 2017

